Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

www.qui.una.py
E - mail.: uocfcq@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -585562/3
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

21/09/2016

Resolución Nº 281/2016

"POR LA CUAL SE ANULA LA RESOLUCION Nº 660/2016 DE FECHA 07/07/2016 DONDE SE ADJUDICA LA TERMINACION DE OBRA DE LABORATORIO Y AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, A LA FIRMA: HUGO CONSTANTINO GIOVINE Y SE RESUELVE RETROTRAER DICHA ADJUDICACIÓN SEGÚN RESOLUSION DNCP N° 2893/19, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COTEBRAS S.A.

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la reevaluación de acuerdo a lo que dispone la Res. **Nº 2893/16** para la **TERMINACION DE OBRAS DE LABORATORIO Y AULAS.**

Que, El comité de Evaluación de la Facultad ha realizado la re evaluación y adjudicación analizando las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-*

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate,..., debiendo en todo caso asegurar al Estado* Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, es necesario **LA TERMINACION DE OBRAS DE LABORATORIO Y AULAS,** EL comité de Evaluación recomienda adjudicar a la firma: **COTEBRAS S.A.**, por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.
Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
Resuelve

Art. 1°. **Anular** la Resolución del decano de la Facultad de Ciencias Químicas Nº 660/2016, de fecha 7 de julio de 2016, por la cual se adjudica el llamado de **TERMINACION DE OBRAS DE LABORATORIO Y AULAS**.

Art. 2º. **Adjudicar,** la Terminación de obras de laboratorio y aulas, por Concurso de Ofertas N° 01/2016, a la firma:

- **COTEBRAS S.A.,** que corresponde a la suma de Gs. 369.010.911-. (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones diez mil novecientos once)

Art. 3º. **Celebrar** contrato con la empresa adjudicada.

Art. 4º. **Comunicar,** dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5°. **Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana